

La superficie a expropiar de suelo calificado como no urbanizable es de 1.764,53 metros cuadrados, sobre un total de 13.886 metros cuadrados.

Valor del área a expropiar según informe técnico: 529,36 euros.

• AREA 2:

Pleno dominio de la finca con carácter privativo a favor de:

—Genaro Laborda Aibar, con DNI 16.994.665-B y domicilio en calle Nueva, 14, de Biota (Zaragoza).

La finca rústica de secano objeto de este expediente está situada en el paraje denominado "Chinipró", finca núm. 2 del polígono 10 del plano general de concentración parcelaria del término municipal de Biota, de extensión superficial de 1 hectárea, 66 áreas y 98 centiáreas (1,6698 hectáreas), equivalentes a 16.698 metros cuadrados de forma irregular, y que linda: al norte, con finca núm. 4 de José María Vilellas Fernández y otro, y finca núm. 11 de Genaro Laborda Aibar y otro; sur, con zona excluida y finca núm. 4 de José María Vilellas Fernández y otro; este, con finca núm. 4 de José María Vilellas Fernández y otro, y oeste, con zona excluida y camino.

El terreno está libre de cargas y gravámenes y es propietario Genaro Laborda Aibar, por título de adjudicación en concentración parcelaria según escritura autorizada por el notario de Sádaba, don José Miguel Avello López, con fecha 10 de febrero de 2011. Se halla inscrita en el folio 193, tomo 2.001, libro 79, finca 7.661, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

La superficie a expropiar de suelo calificado como no urbanizable es de 2.375,74 metros cuadrados, sobre un total de 16.698 metros cuadrados.

Valor del área a expropiar según informe técnico: 712,72 euros.

Tercero. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOPZ, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes».

El contenido del presente acuerdo del que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Biota, a 6 de agosto de 2013. — El alcalde, Mariano Abad Borrero.

BREA DE ARAGON

Núm. 9.403

Habida cuenta de la ausencia en el municipio de Brea de Aragón del alcalde don Raúl García Asensio durante los días 3 al 17 de agosto de 2013, ambos inclusive.

Vistos los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011, por el que se efectúa el nombramiento de tenientes de alcalde de esta Corporación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

1. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía los días 3 al 17 de agosto de 2013, ambos inclusive, en el primer teniente de alcalde don José Antonio Jaraba Pinilla, que ejercerá las mismas como alcalde accidental.

2. La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día 3 de agosto de 2013.

3. Publicar el presente decreto en el BOPZ, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Brea de Aragón, a 30 de julio de 2013. — El alcalde, Raúl García Asensio.

CADRETE

Núm. 9.250

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 31 de julio de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas

CADRETE

Núm. 9.251

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del uso de los huertos de ocio municipales de Cadrete.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 31 de julio de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CADRETE

Núm. 9.252

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2013 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización de la calle Río Jiloca del polígono industrial Las Eras, fase II (separata núm. 2), el cual se expone al público en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOPZ, de forma íntegra, por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Cadrete, a 31 de julio de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CADRETE

Núm. 9.370

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha acordado, mediante resolución de fecha 2 de agosto de 2013, delegar las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cadrete en doña María Aránzazu Virto Cacho, primer teniente de alcalde, desde el día 5 hasta el día 15 de agosto de 2013.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cadrete, a 2 de agosto de 2013. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CALATAYUD

Núm. 9.446

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Miguel Angel Guillén Rubio, en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para armería en polígono Mediavega (segunda fase), parcela C-15, de este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente de halla a disposición del público en el Area de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 29 de julio de 2013. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATORAO

Núm. 9.409

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que se encuentran en período de pago voluntario hasta el día 23 de septiembre de 2013 los recibos sin domiciliación bancaria, así como los recibos devueltos, de la tasa del segundo trimestre de 2013 del suministro de agua, alcantarillado y basuras, y canon de saneamiento.

El pago de los recibos podrá efectuarse en las cuentas municipales de cualquier entidad bancaria de la localidad. El importe de su tasa podrán consultarlo en las oficinas municipales.

Pasada la fecha mencionada anteriormente, y en caso de impago, se incurrirá en el recargo de apremio del 20% e interés legal de demora, procediendo a su recaudación por vía ejecutiva.

Calatorao, a 5 de agosto de 2013. — La depositaria, Adoración Izquierdo Guillén.